

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (TVA-503)

2311.- Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 24-11-2004 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en RELACIÓN adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA: Principal, 1.740,36, Recargo, 658,29, Intereses, 0,00, Costas, 250,20, TOTAL 2.648,85.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES

EMBARGADOS

(CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS)

DEUDOR: SUÁREZ VILLANUEVA MARÍA

FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: ANTONIO ZEA N.º VIA: 6 BIS-N.º VIA: ESCALERA: PISO: 2 PUERTA: IZQ COD-POST: 52003 COD-MUNI: 52101.

DATOS REGISTRO

N.º REG: ME N.º TOMO: 210 N.º LIBRO: 209 N.º FOLIO: 219 N.º FINCA: 12773 IMPORTE DE TASACIÓN: 59.532,80

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA. -100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER GANANCIAL DE UNA VIVIENDA EN MELILLA, CALLE ANTONIO ZEA, NUMERO 6, PLANTA 2, PUERTA IZQ.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y TRES METROS, DOS DECIMETROS CUADRADOS.